



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ramadas Fiestas Nortina
Ariqueña 2018.

DECRETO N° **8059** /2018
ARICA, 01 Junio del 2018

EXENTO

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- a. La Solicitud presentada por la **Asociación** Gremial de Ramaderos y Otros de la Provincia de Arica.
- B La Prov. N° 2903 del 04 Junio del 2018, que modifica instrucción respecto a la fecha que autoriza la venta de alcohol, solo el 9 y 11 de Junio del 2018.
- c.- La Ordenanza de Derechos Municipal N° 7 del 02 de diciembre del 2016.
- d.- Los Decretos N° 7694 del 25/05/2018 y Decreto N° 8058 del 01/06/2018.

DECRETO:

AUTORIZASE las Ramadas con motivo de las festividades y celebración de la "**FIESTA NORTINA**", que será del 09 y 11 de junio del 2018, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado a los pies del Morro de Arica.

Autorizase la **venta de alcohol a partir de las 00:00 hrs. del día 9 de junio hasta las 03:00 hrs. del 11 de junio del 2018, en los locales** de: Ramadas - Cocinerías y Bailables.

La presente autorización está definida en las consideraciones del Decreto Alcaldicio N° 7694 del 29/5/2018 la cual deberán dar estricto cumplimiento.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Dirección de Turismo, Inspectores Municipales, DIMAO.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVÉSE.



GER/GER/MCCG/BCA/MGP/MCC/mcc



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA